



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/G1-0024/01/25

Oficio N°: ORG/UARRN/0013/2025

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chilpancingo, Guerrero, a 10 de enero de 2025

PREDIO PARTICULAR LAS CANOAS

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 10 de Enero de 2025 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° GRO.UARRN.0012/2021 de fecha 14 de Enero de 2021 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
PREDIO PARTICULAR LAS CANOAS, Chilpancingo de los Bravo, D-12-029-PCA-001/21, madera en rollo, <i>Pinus devoniana (michoacana)</i> , (Pino lacio), 136.538 Metros cúbicos rollo	10	1	10	28667290	28667299
PREDIO PARTICULAR LAS CANOAS, Chilpancingo de los Bravo, D-12-029-PCA-001/21, celulósicos, <i>Pinus devoniana (michoacana)</i> , (Pino lacio), 13.653 Metros cúbicos rollo	2	11	12	28667300	28667301
PREDIO PARTICULAR LAS CANOAS, Chilpancingo de los Bravo, D-12-029-PCA-001/21, madera en rollo, <i>Pinus oaxacana</i> , (Pino), 774.616 Metros cúbicos rollo	52	13	64	28667302	28667353
PREDIO PARTICULAR LAS CANOAS, Chilpancingo de los Bravo, D-12-029-PCA-001/21, celulósicos, <i>Pinus oaxacana</i> , (Pino), 78.442 Metros cúbicos rollo	7	65	71	28667354	28667360
PREDIO PARTICULAR LAS CANOAS, Chilpancingo de los Bravo, D-12-029-PCA-001/21, madera en rollo, <i>Pinus lawsoni</i> , (Pino chino), 33.640 Metros cúbicos rollo	3	72	74	28667361	28667363
PREDIO PARTICULAR LAS CANOAS, Chilpancingo de los Bravo, D-12-029-PCA-001/21, celulósicos, <i>Pinus lawsoni</i> , (Pino chino), 5.312 Metros cúbicos rollo	1	75	75	28667364	28667364
PREDIO PARTICULAR LAS CANOAS, Chilpancingo de los Bravo, D-12-029-PCA-001/21, madera en rollo, <i>Pinus oocarpa</i> , (Pino), 152.135 Metros cúbicos rollo	11	76	86	28667365	28667375
PREDIO PARTICULAR LAS CANOAS, Chilpancingo de los Bravo, D-12-029-PCA-001/21, celulósicos, <i>Pinus oocarpa</i> , (Pino), 20.018 Metros cúbicos rollo	2	87	88	28667376	28667377
PREDIO PARTICULAR LAS CANOAS, Chilpancingo de los Bravo, D-12-029-PCA-001/21, madera en rollo, <i>Quercus acutifolia</i> , (Encino rojo), 72.696 Metros cúbicos rollo	6	89	94	28667378	28667383
PREDIO PARTICULAR LAS CANOAS, Chilpancingo de los Bravo,	3	95	97	28667384	28667386



Handwritten signature



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/G1-0024/01/25

Oficio N°: ORG/UARRN/0013/2025

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chilpancingo, Guerrero, a 10 de enero de 2025

D-12-029-PCA-001/21, celulósicos, Quercus acutifolia, (Encino rojo), 27.960 Metros cúbicos rollo					
PREDIO PARTICULAR LAS CANOAS, Chilpancingo de los Bravo, D-12-029-PCA-001/21, madera en rollo, Quercus rugosa, (Encino), 65.838 Metros cúbicos rollo	6	98	103	28667387	28667392
PREDIO PARTICULAR LAS CANOAS, Chilpancingo de los Bravo, D-12-029-PCA-001/21, celulósicos, Quercus rugosa, (Encino), 25.322 Metros cúbicos rollo	3	104	106	28667393	28667395

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2025.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE
TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN
GUERRERO



ING. ARMANDO SÁNCHEZ GÓMEZ

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p. Ing. Rafael Obregón Viloría.- Director de la Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.
- Biol. Omar Eduardo Magallanes Telumbre.- Encargado de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.
- Ing. Noel Cruz González.- Jefe de la Unidad de Aprovechamiento y Restauración de los Recursos Naturales.
- M.C. Miguel López Locía.- Jefe de Departamento de Servicios Forestales y de Suelo. Expediente.

ASG/NCG/MLL/OBG.

